

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-0144-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2021

Asunto: Liquidación Presupuestaria 2020

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo y deseándole éxitos en sus delicadas funciones, y como es de su conocimiento, el artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, determina que la unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, así como la determinación de sus resultados.

A su vez, el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPFP en su artículo 129 establece que la liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el sector público se expedirá hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Para el caso de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado remitirán el acuerdo o resolución de liquidación al Ministerio de Finanzas, hasta el 01 de marzo del siguiente ejercicio fiscal.

Con estos antecedentes, adjunto al presente se servirá encontrar la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico 2020.

Finalmente, y con el propósito de cumplir con la normativa legal enunciada, agradeceré señor Administrador, poner en consideración al señor Alcalde.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO (E)

Anexos:
- Liquidación Presupuestaria 2020

Copia:
Señorita Ingeniera
Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-0144-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2021-01-29	
Elaborado por: Josselin Maribel Quishpe Heredia	jmqh	DMF-P	2021-01-29	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2021-01-29	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2021-01-31	